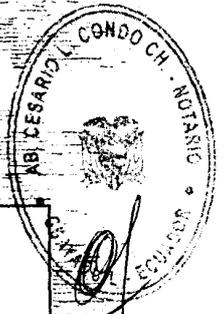




REPÚBLICA DE PANAMÁ



of

COPIA NOTARIAL DE LA
ESCRITURA No. 16.655 DE 13 DE julio DE 2010
NOTARIA Primera

POR LA CUAL:

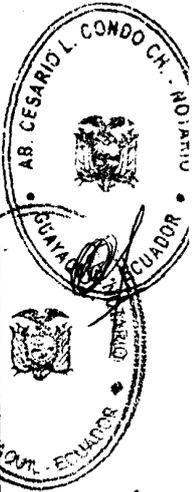
La sociedad denominada INVERMER, S.A., otorga Poder General a favor del señor CARLOS LUIS TRUJILLO, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número cero nueve cero cuatro nueve tres nueve ocho tres dos (0904939832), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día cuatro (4) de enero del año dos mil diez (2010)

SUCRE | ARIAS | REYES

ABOGADOS LAWYERS

1969

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CINCO - - - - - (16,655) - - - - -
POR LA CUAL, la sociedad denominada **INVERMER, S.A.**, otorga Poder General a favor del señor **CARLOS LUIS TRUJILLO**, varón, nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número cero nueve cero cuatro nueve tres nueve ocho tres dos (0904939832), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día cuatro (4) de enero del año dos mil diez (2010). - - - - -
- - - - - Panamá, 13 de julio de 2010. - - - - -
En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Ocho-trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **INVERMER, S.A.**, inscrita a la Ficha ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco (196755), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día cuatro (4) del mes de enero del año dos mil diez (2010), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: - - - - -
PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor **CARLOS LUIS**

TRUJILLO, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte número cero nueve cero cuatro nueve tres nueve ocho tres dos (0904939832) para que actúe individualmente, en nombre de **INVERMER, S.A.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere

al Sr. Carlos Luis Trujillo, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y

préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores,

el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado.- - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por el Licenciado ERICK ROGELIO MUÑOZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-doscientos treinta y cinco (8-359-235), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el cuatro (4) de enero del año dos mil diez (2010). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales MARTIN GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad personal ocho-setecientos cuatro-mil doscientos cincuenta (8-704-1250), y YULIA CORREA, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta-noventa y seis (8-380-96), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. - - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO - - - - - (16,655) - - - - -
(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - MARTIN GONZALEZ DIAZ - - YULIA CORREA

Licenciado ERICK ROGELIO MUÑOZ, Abogado, Portador de la Cédula de Identidad Personal número 8-359-235, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, comparece ante mí, el suscrito Notario, para que conste y se haga fe de lo que me expone y me declara, y me declara que el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado.- - - - -

tres dos (0904939832).

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día cuatro (4) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

(Fdo.) El Presidente PLUTARCO COHEN

FERNANDEZ DE GARCIA.

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de

C E R T I F I C A M O S:-

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil diez (2010).

(Fdo.) PLUTARCO COHEN - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.

El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que

acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Cinco (5), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.) ERICK ROGELIO MUÑOZ, de la firma de abogados SUCRE, ARRIAS & REYES.

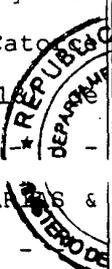
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firma en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil diez (2010).



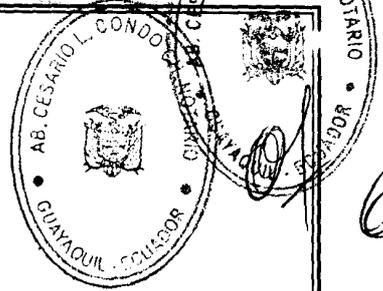
Licdo LUIS RAÍZ DOCABO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



Esta implica



Esta A implica en 66am



Responsabilidad
 al contenido
 documento.

APOSTILLE
 Convention de la haye du 5 octobre 1961
 1 Pais PANAMA
 El presente documento público
 2 ha sido firmado por Ab. I. de la Cruz
 3 quien actua en calidad Notario
 4 y esta revestido del sello/timbre de 5702
 CERTIFICADO 28 JUL 2010
 5 EN Panamá 6 el día
 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 8 Bajo el número 5702
 9 Sello/timbre 10 Firma Ab. I. de la Cruz



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2366 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las cuatro - Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. -
 Guayaquil, 25 AGO 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2366 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las cuatro (4) - Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. -
 Guayaquil,

9 SEP 2010

